



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2024-MDLO/GM**

Los Olivos, 16 de abril de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2024-MDLO/OGTIC-LGTD del Líder de Gobierno y Transformación Digital, mediante el cual solicita la aprobación de la Actualización del Plan de Gobierno Digital 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Informe N° 075-2024-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 052-2024-MDLO-OGS de la Oficina General de Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

3. Que, a través Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

4. Que, por Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

5. Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2 y 3 la obligatoriedad del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades de la Administración Pública, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

6. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 687-2022-MDLO, del 27 de setiembre de 2022 se resolvió Aprobar el Plan de Gobierno Digital 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

7. Que, con Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MDLO se resolvió conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

8. Que, con Acta de Comité de Gobierno Digital N° 001-2024-MDLO/CGD de fecha 21 de febrero de 2024, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Los Olivos acuerda, entre





otros, aprobar la propuesta de la Actualización del Plan de Gobierno Digital 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

9. Que, mediante Informe N° 004-2024-MDLO/OGTIC-LGTD el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, solicita la aprobación de la Actualización del Plan de Gobierno Digital 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

10. Que, mediante Informe N° 075-2024-MDLO/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable, señalando que, corresponde Aprobar la actualización del Plan de Gobierno Digital 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través del correspondiente acto administrativo, puesto que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI;

11. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe la actualización del Plan de Gobierno Digital 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

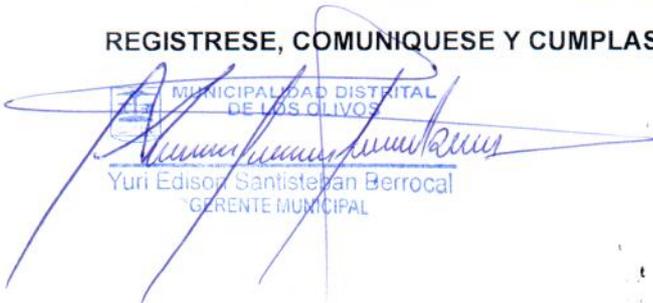
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumpla con notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe), para su debida difusión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
Yuri Edison Santisteban Berrocal  
GERENTE MUNICIPAL